

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CONTROL INTERNO Y LA EVASIÓN DE
IMPUESTOS DE AUTOAVALÚO EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS
FERMÍN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO DE
ANCASH EN EL 2015.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

Bach. ESPINOZA YZAGUIRRE MILLY

ASESOR:

SALINAS DOMINGUEZ ANTONIO AUGURIO

POMABAMBA – PERU

2015

FIRMA DEL JURADO EVALUADOR

Mg. Alberto Enrique Broncano Díaz
PRESIDENTE

Dr. Felix Rubina Lucas SECRETARIO

Mg. María Rastha Lock
MIEMBRO

Agradecimiento

A Dios, principalmente por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía en todo momento de mi formación profesional.

Un especial agradecimiento a mi Asesor por sus aportes valiosos y acertados y sobre todo por su apoyo incondicional en todo momento, que fue fundamental para el inicio, desarrollo y culminación del presente trabajo de investigación.

*Agradezco a la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote ULADECH - CATOLICA y docentes que me impartieron en las aulas todos sus conocimientos y mostraron también sus valores permitiendo así una formación integral con principios y valores. **Espinoza Yzaguirre Milly.***

Dedicatoria

Con mucho cariño a mis Padres, por haberme ayudado a conseguir un logro en la vida, por darme todo el apoyo que necesitaba para lograr mis metas trazadas, y por seguir dándome su amor y cariño infinito.

A mi hermanos como muestra de mi más profundo amor, por ser fuente de mi inspiración; porque siempre contribuyeron en lograr mi superación como persona y como profesional.

*A mi familia en general porque me han brindado su apoyo incondicional y por compartir conmigo buenos y malos momentos. **Espinoza Yzaguirre Milly..***

Resumen

El objetivo logrado en la presente investigación fue: Determinar si el control interno incide en la evasión de impuesto de autoavalúo en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash en el 2015. Tipo de investigación cuantitativo de nivel descriptivo, no experimental. Diseño de investigación descriptivo simple, población muestral 32 directivos y trabajadores, técnica encuesta, instrumento fue el cuestionario estructurado, con un cuadro de operacionalización de variables. Resultados: el 56% afirmaron que aplican todos los objetivos del control interno, el 56% dijeron que aplican todas las clases de control interno, el 59% utilizan los componentes del control interno en la Municipalidad, el 59% conocen las características del impuesto predial, el 66% sabían quienes pagan el impuesto predial, el 56% conocían las formas de pago del impuesto predial y el 60% tenían un conocimiento que el impuesto predial constituía un elemento fundamental como instrumento financiero. Conclusión: Queda determinado que el control interno incide en la evasión de impuesto de autoavalúo en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash en el 2012, como se puede verificar en los resultados empíricos y los estudios teóricos, el control interno tiene una fuerte incidencia en la evasión de impuestos si no es aplicado conveniente y adecuadamente en una Municipalidad.

Palabras Clave: Control Interno – Evasión Tributaria – Impuesto Predial – Municipalidad.

ABSTRACT

The goal achieved in this research was: To determine whether internal control affects the self-appraisal tax evasion in the Provincial Municipality of Carlos Fitzcarrald, Department of Ancash in 2015. Type of quantitative research, non-experimental descriptive level. Simple descriptive research design, sample population 32 managers and workers, technical survey instrument was structured with a box questionnaire operationalization of variables. Results: 56% said they applied all the objectives of internal control, 56% said they applied all kinds of internal control, 59 % use the components of internal control in the municipality, 59 % know the characteristics of the property tax 66% knew who pay property taxes, 56% knew the payment of property taxes and 60 % had knowledge that the property tax was a key issue as a financial instrument. Conclusion: It is determined that internal control affects the self-appraisal tax evasion in the Provincial Municipality of Carlos Fitzcarrald, Department of Ancash in 2012, as can be verified in the empirical results and theoretical studies, internal control has a strong impact on tax evasion if not applied properly in a convenient and Municipality..

Keywords: Internal Control - Tax Evasion - Property Tax - Municipality.

ÍNDICE

Firma del jurado y asesor	ii
Agradecimiento	iii
Dedicatoria	iv
Resumen	v
Abstract	vi
Índice	vii
Índice de gráficos, tablas y cuadros	ix
I. INTRODUCCIÓN	10
II. REVISIÓN DE LITERATURA	20
2.1. Antecedentes	20
2.2. Bases teóricas	28
2.3. Marco conceptual	56
2.4. Hipótesis	58
III. METODOLOGÍA	59
3.1. Tipo y nivel de investigación	59
3.2. Diseño de la investigación	59
3.3. Población y muestra	59
3.4. Técnicas e instrumentos	59
3.5. Operacionalización de variables	60

IV. RESULTADOS	62
4.1. Resultados	62
4.2. Análisis de los resultados	72
V. CONCLUSIONES	80
RECOMENDACIONES	81
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	82
Referencias bibliográficas	82
Anexos	85

Índice Gráficos, Tablas y Cuadros

4.1. Resultados	62
4.1.1. Tablas, Gráficos	62
• Tabla y Gráfico N° 01	62
• Tabla y Gráfico N° 02	63
• Tabla y Gráfico N° 03	64
• Tabla y Gráfico N° 04	65
• Tabla y Gráfico N° 05	66
• Tabla y Gráfico N° 06	67
• Tabla y Gráfico N° 07	68
• Tabla y Gráfico N° 08	69
• Tabla y Gráfico N° 09	70
• Tabla y Gráfico N° 10	71

I. INTRODUCCIÓN

Viel (2009), en su blog titulado, "*Auditoría en la administración pública*", dice en un principio el Control Interno comienza en las funciones de la administración pública, hay indicios de que desde una época lejana se empleaba en las rendiciones de cuenta de los factores de los estados feudales y haciendas privadas. Dichos controles los efectuaba el auditor, persona competente que escuchaba las rendiciones de cuenta de los funcionarios y agentes, quienes por falta de instrucción no podían presentarlo por escrito. El origen del Control Interno, suele ubicarse en el tiempo con el surgimiento de la partida doble, que fue una de las medidas de control, pero no fue hasta fines del siglo XIX que los hombres de negocios se preocuparon por formar y establecer sistemas adecuados para la protección de sus intereses.

La causa principal que dio origen al Control Interno fue la "gran empresa" A finales de este siglo, como consecuencia del notable aumento de la producción, los propietarios de los negocios se vieron imposibilitados de continuar atendiendo personalmente los problemas productivos, comerciales y administrativos, viéndose forzados a delegar funciones dentro de la organización conjuntamente con la creación de sistemas y procedimientos que previeran o disminuyeran fraudes o errores, debido a esto comenzó a hacerse sentir la necesidad de llevar a cabo un control sobre la gestión de los negocios, ya que se había prestado más atención a la fase de producción y comercialización que a la fase administrativa u organizativa.

De esta manera se reconoce la necesidad de crear e implementar sistemas de control como consecuencia del importante crecimiento operado dentro de las entidades; el desarrollo industrial y económico de los negocios, surgiendo la imperiosa necesidad de establecer mecanismos, normas y procedimientos de control que dieran respuesta a las nuevas situaciones.

Los contadores idearon la "comprobación interna" para asegurarse contra posibles errores y fraudes. "La comprobación interna es el término con el que se llamaba a lo que es hoy Control Interno, que era conocida como la organización y coordinación del sistema de contabilidad y los procedimientos adoptados; que tienen como finalidad brindar a la administración, hasta donde sea posible y práctico, el máximo de protección, control e información verídica". El término de

Control Interno reemplazó al de comprobación interna, debido a un cambio conceptual, ya que el contenido del mismo ha sufrido una considerable evolución. En el mundo se le ha prestado una gran atención a la necesidad de elevar las exigencias en los Controles Internos, a partir de la década del 70, por el descubrimiento de muchos pagos ilegales, malversaciones y otras prácticas delictivas en los negocios, por lo que terceras personas quisieron conocer por qué los Controles Internos de las entidades no habían prevenido a la administración de la ocurrencia de esas ilegalidades.

Hatta (2007), catedrático japonés, en su artículo *El fortalecimiento de los controles internos corporativos y la respuesta corporativa impulsada por las tecnologías de la información*”, dice que a comienzos de los siglos XXI, EE.UU., registró una serie de escándalos corporativos, en los que estuvieron implicados ejecutivos de diversas empresas. Una de las causas del escándalo, fue la escasez de información ofrecida, desde los niveles más bajos de la jerarquía corporativa, a los escalones más altos, ya que no se había establecido mecanismos de control interno. Todo esto afectaba la credibilidad de los estados financieros.

Al igual que en EE.UU., la divulgación problemática de información falsa en los estados financieros en Japón, desde la primavera del 2004, fomentó la desconfianza hacia el mercado de valores japonés y forzó la revisión global del sistema de divulgación japonés. Consecuentemente, en diciembre de 2004, el Consejo del Sistema Financiero de la Agencia de Servicios Financieros (FSA, por sus siglas en inglés) recomendó que la evaluación y verificación de los controles internos relativos a la notificación y registro de evasión de impuesto, fueran obligatorias, para garantizar la credibilidad del sistema de divulgación.

Hluppi Ciencias Gerenciales (2010), en su blog titulado: *Control interno Hoy. Control Gubernamental. Guatemala*. Dice que de acuerdo con la normativa legal vigente, la máxima autoridad administrativa, director, gerente, ejecutivo o titular de cada institución del sector público, es responsable de implantar y mantener vigente un ambiente y estructura de control interno, acorde a las circunstancias y la evolución de la tecnología que promuevan el logro de los objetivos

institucionales y gubernamentales, para apoyar el proceso integral de rendición de cuentas en todos los niveles de la organización.

Los servidores públicos tienen la responsabilidad legal de rendir cuentas claras y oportunas de su gestión, basado en las atribuciones y funciones inherentes al cargo desempeñado, sin importar su naturaleza: administrativas, financieras, técnicas, etc.

La responsabilidad otorgada a los servidores públicos al designarles sus atribuciones y funciones específicas, requiere de métodos y procedimientos de supervisión y seguimiento de su gestión, para garantizar que se alcancen los objetivos y metas planificados, la correcta ejecución presupuestaria, y el uso de los recursos, bajo parámetros de eficiencia específicos que permitan medir y retroalimentar los sistemas como medio de actualización y modernización de la administración pública.

La Contraloría General de Cuentas en uso de sus facultades consagradas en la Constitución Política de la República de Guatemala y su Ley Orgánica, así como en la perspectiva dinámica de mejoramiento de la administración pública, ha elaborado el Marco Conceptual del Control, que constituye la guía para la elaboración de las Normas Generales de Control Interno que deben observarse en todos los entes públicos.

Por otro lado la **Sindicatura General de la Nación de Argentina**, en un artículo publicado en su web titulado *Manuales de Control Interno Gubernamental*, dice que el Manual de Control Interno Gubernamental constituye un instrumento para facilitar la tarea de Control y convertirla en una función de apoyo a toda la organización, que facilite la toma de decisiones y la mejora de la gestión, con el fin de reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

En esa misma línea, **La Contraloría General de la República (2013)**, en un artículo publicado en su página web, denominado *Normas de Control*, dice que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado,

así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Agregando, **Municipio al día (2013)**, en un artículo publicado en su página web titulado: *El Sistema de Control*, manifiesta El sistema Nacional de Control es descentralizado: en cada municipalidad debe existir un órgano de control institucional que depende directamente de la Contraloría General de la República. Sin embargo, esto no ocurre en un gran número de municipalidades distritales, no porque se quiera evadir las acciones de control sino porque su economía no lo permite. Por tal razón, es permitido que las municipalidades distritales coordinen con las provinciales a fin que estas cumplan con prestarles el apoyo necesario.

El Control Gubernamental es interno y externo.

El control interno, Comprende las acciones de control previo, simultánea y de verificación posterior que realiza la Municipalidad, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se realicen eficiente y correctamente. El control interno es previo, simultáneo y posterior: Lo que se busca con el control previo es anticiparse a los problemas que pudieran presentarse en el ejercicio de la gestión, a partir de la detección de posibles errores en la acción municipal, con el control simultáneo se busca corregir los problemas conforme estos se vayan presentando en el ejercicio e la gestión municipal. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de la municipalidad, el control interno posterior es ejercido por los superiores del servidor o funcionario municipal ejecutor de la actividad, y fundamentalmente por el órgano de control institucional El control posterior busca corregir los problemas luego de que estos se presentan.

El Órgano de Control Institucional, La misión del Órgano de Control Institucional es promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la Municipalidad, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes de la municipalidad, así como la gestión y ejecución llevadas

a cabo, en relación con las metas trazadas y los resultados obtenidos. Brinda especial atención a la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones.

Su ámbito abarca a todos los órganos de la Municipalidad y a todos los actos y operaciones de esta. Este órgano se encuentra bajo la jefatura de un funcionario que depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República, área que emite informes anuales al Concejo Municipal sobre el ejercicio de sus funciones y del estado del control del uso de los recursos municipales.

Sus observaciones, conclusiones y recomendaciones deben ser públicas. La auditoría de los estados financieros y presupuestarios de la municipalidad se realiza anualmente de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República.

El control externo, Está constituido por las políticas, las normas, los métodos y procedimientos técnicos que aplica la Contraloría General para supervisar la gestión pública, especialmente la captación y el uso de los bienes y recursos municipales.

Si bien, el Órgano de Control Institucional realiza acciones de control posterior de manera permanente, la Contraloría General también está facultada para hacerlo, pero de manera selectiva, es decir, seleccionando a las instituciones públicas, para ello coordina con los OCI de cada municipalidad.

Por otro lado, el **Ministerio de Economía y Finanzas-MEF (2012)**, manifiesta que muchas entidades de todo el mundo preparan y presentan estados financieros para usuarios externos. Aunque estos estados financieros pueden parecer similares entre un país y otro, existen en ellos diferencias causadas probablemente por una amplia variedad de circunstancias sociales, económicas y legales, y por el hecho de que cada país tiene en cuenta las necesidades de los distintos usuarios de los estados financieros al establecer la normativa contable nacional.

Estas circunstancias diferentes han llevado a utilizar una variedad de definiciones de los elementos de los estados financieros, como por ejemplo los términos activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos. Esas mismas circunstancias han dado también como resultado el uso de diferentes criterios para el reconocimiento de partidas en los estados financieros, así como unas preferencias sobre las

diferentes bases de medida. Asimismo, tanto el alcance de los estados financieros como las informaciones reveladas en ellos se han visto afectadas por esa conjunción de circunstancias.

Agrega el MEF, que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad tiene la misión de reducir tales diferencias por medio de la búsqueda de la armonización entre las regulaciones, normas contables y procedimientos relativos a la preparación y presentación de los estados financieros. El IASC considera que la mejor forma de perseguir esta armonización más amplia es centrando los esfuerzos en los estados financieros que se preparan con el propósito de suministrar información útil para la toma de decisiones económicas.

El Consejo considera que los estados financieros preparados para tal propósito atienden las necesidades comunes de la mayoría de los usuarios. Esto es porque casi todos los usuarios toman decisiones económicas, como por ejemplo: Decidir si comprar, mantener o vender inversiones en patrimonio, evaluar la administración o rendición de cuentas de la gerencia, evaluar la capacidad de la entidad para pagar y suministrar otros beneficios a sus empleados, evaluar la seguridad de los importes prestados a la entidad, determinar políticas impositivas, determinar las ganancias distribuibles y los dividendos, preparar y usar las estadísticas de la renta nacional, regular las actividades de las entidades.

Concluye el MEF, que el Consejo reconoce que cada gobierno, en particular, puede fijar requisitos diferentes o adicionales para sus propios intereses. Sin embargo, tales requerimientos contables no deben afectar a los estados financieros publicados para beneficio de otros usuarios, a menos que cubran también las necesidades de esos usuarios.

Muy comúnmente, los estados financieros se preparan de acuerdo con un modelo contable basado en el costo histórico recuperable, así como en el concepto de mantenimiento del capital financiero en términos nominales. Otros modelos y concepciones pueden ser más apropiados para cumplir con el objetivo de proporcionar información que sea útil para la toma de decisiones económicas, aunque actualmente no haya consenso para llevar a cabo el cambio.

Según reportes del informe anual de la alcaldía del distrito de Yarinacochase

considera que la oficina de control interno no cumple a cabalidad las funciones asignadas por la contraloría general de la república, sino, los alcaldes de turno, politizan sus acciones, generando deficiente control en la gestión financiera, gestión de personal, gestión de los proyectos de servicios y que el problema se agrava más cuando se producen actos de corrupción y fraude por parte de los funcionarios y trabajadores de la municipalidad tanto en la elaboración y ejecución de proyectos, obstaculizando la labor efectiva del control interno.

La evasión tributaria o fiscal es una figura jurídica motivado por la falta de pago de los impuestos de autoavalúo establecido por Ley. Se considera como un acto voluntario penado por la Ley, considerado como un delito o una infracción administrativa; siendo un problema General a nivel Nacional, Regional y Local; a pesar de que existe un marco normativo e institucional con una obligación de tributo anual, con la presentación de la declaración jurada de autoavalúo. Desde el punto de vista normativo e institucional el impuesto predial es un tributo que grava el valor de las propiedades inmuebles urbanas y rurales, considerándose un impuesto de carácter nacional administrado, fiscalizado y cobrado por los gobiernos municipales; las municipalidades tienen capacidad tributaria activa para las bases en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los inmuebles afectos; aunque las tarifas son fijadas por el gobierno nacional en forma progresiva.

Esta situación de la evasión del tributo de autoavalúo se nota claramente en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald sean en personas naturales o personas jurídicas, que al 1ro de enero de cada año resultan propietarios de los predios gravados, sea en el área urbana o rural, determinándose el valor del terreno

de la edificación y el valor de las obras complementarias o instalaciones. Por el incumplimiento del pago de este tributo están establecidas una serie de sanciones por el no cumplimiento de este pago. Por el incumplimiento de estas obligaciones, la municipalidad deja de percibir ingresos propios que pueden contribuir al fortalecimiento de la autonomía fiscal, el fortalecimiento de la correspondencia fiscal a quienes tributan y pagan los bienes públicos; así como desarrollar y promover la ciudadanía.

Frente a esta realidad, la municipalidad probablemente no ha tomado las previsiones del caso en el área del control interno con el fin de controlar la recaudación de impuestos de autoavalúo; en esta perspectiva no se está cumpliendo los objetivos establecidos normativamente, menos aún la aplicación de los procesos de control interno; menos aún el cumplimiento de los principios y la concretización de los componentes del control interno, cuanto más la Municipalidad requiere de los ingresos propios por el impuesto predial de autoavalúo.

Por estas razones se la considerado responder a la siguiente interrogante:

¿De qué manera el control interno incide en la evasión de impuesto de autoavalúo en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash en el 2015?

Para dar respuesta al problema se ha planteado el siguiente objetivo general:

Determinar si el control interno incide en la evasión de impuesto de autoavalúo en

la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash en el 2015.

Para poder conseguir el objetivo general, se ha planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Describir las características del control interno relacionado con la entidad pública municipal del Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash en el 2015.
2. Determinar las características de la evasión de impuestos de autoavalúo en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash en el 2015.

Finalmente en la justificación se percibe la existencia de la evasión tributaria de impuestos prediales de autoavalúo en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, probablemente generado por la falta de un control interno eficiente por parte de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald. Es una razón importante para realizar un trabajo de investigación contable relacionado al tema y problema de estudio.

La investigación se justifica desde el punto de vista teórico porque tiene su base en las teorías sobre el control interno y la tributación, contienen conceptos, defunciones, leyes del derecho positivo, principios que le dan un sustento teórico a la investigación y sus resultados servirán como fuente de información a los futuros investigadores.

Desde el punto de vista práctico sus resultados servirán como un marco

orientador a los administradores, los dueños de los predios y a la SUNAT para conocer la realidad y tomar sus decisiones para el mejoramiento de la recaudación tributaria.

Desde el punto de vista metodológico el trabajo se justifica porque se creará nuevos instrumentos para el estudio de las variables y sus indicadores y se utilizarán métodos y técnicas adecuados para responder al problema de investigación.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

Aguilar (2010), “análisis jurídico y doctrinario de la evasión fiscal”, en este estudio se utilizó el método descriptivo, usando una muestra de 1500, llegando a las siguientes conclusiones: La evasión fiscal en Guatemala, como en cualquier parte del mundo va paralela al acto de tributar, y mientras aumentan los esfuerzos de las administraciones en emitir leyes rigurosas, más complejos se vuelven los hábitos de evadir por parte del sujeto obligado de la misma, por lo que es difícil la fiscalización cuando el acto mismo de la evasión sea más efectivo que la misma ley. En Guatemala, así como en muchos países, la identificación y cuantificación del sector informal constituye un problema de primera magnitud, pues para identificarlo resulta complicado delimitar su campo con la economía subterránea e ilegal; y derivado de lo anterior tampoco se puede cuantificar su incidencia en la evasión fiscal.

Godínez (2011), la evasión y la elusión tributaria en Guatemala, análisis jurídico y doctrinario expone que la evasión tributaria constituye un problema de cultura porque se ha convertido en una forma generalizada de actuar en la que intervienen contribuyentes registrados, potenciales contribuyentes no registrados, así como funcionarios y empleados públicos, quienes se aprovechan de los vacíos de la ley o agujeros fiscales, o simplemente no cumplen con sus compromisos ciudadanos al no tributar en forma correcta, con el objetivo de no disminuir su capital.

Los contribuyentes no tributan como legalmente corresponde y anteponen sus propios intereses con el pretexto de que el Gobierno no administra con eficiencia los recursos que recauda, además de considerar que existe corrupción en todo el aparato estatal, y aprovechan la escasa fiscalización por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria. Las leyes tributarias generan confusión en los contribuyentes y los ciudadanos por ser complejas e inconsistentes, debido a que cambian constantemente y motivan así a estas personas a incorporarse a la economía informal o realizar actividades de contrabando, por lo que actúan al margen de la ley.

Gamazo (2005), análisis del código tributario sostiene dos ejes teóricos sobre los que ha venido gravitando el estudio económico de la evasión fiscal son la teoría económica de las actividades ilícitas y la teoría económica de la información y del riesgo. Por esta razón, los análisis precedentes sobre disuasión óptima de la evasión fiscal versan sobre los efectos que en la decisión de evadir puedan tener las actuaciones de la administración tributaria hasta el momento de la detección, con la suposición de que todas las evasiones detectadas son efectivamente sancionadas, sin analizar en ningún caso los efectos que sobre el nivel de evasión fiscal tiene el proceso administrativo y jurisdiccional que surge o puede surgir, tras la detección. Ante este hecho he creído necesario llevar a cabo una adecuada inserción del sistema jurídico en el análisis económico de la evasión fiscal, integrando la teoría económica de la evasión fiscal y la teoría económica de la litigación.

Alberto (2008), la evasión tributaria en el Perú es un deporte nacional, porque del total de contribuyentes que deberían pagar tributos solo el 50% lo hace, lo

que contribuye a la evasión es la desigualdad ante el tributo. El Principio Tributario de IGUALDAD, no se cumple, porque todos los que deben tributar no lo hacen y los que tributan no lo realizan de acuerdo a su capacidad económica y otra causa de la Evasión Tributaria son las Exoneraciones Tributarias, pero no tanto las referidas al agro y a las zonas de frontera, sino a las exoneraciones del IGV que tienen los bancos, pues ninguna de sus operaciones están gravadas con el IGV; igual gozan de exoneraciones las operaciones de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

Baena (2008), derecho financiero y tributario sostiene que existe un grupo de Empresas en España que evaden los Impuestos Tributarios, la obligación personal, para los sujetos residentes, y la obligación real, para no residentes. Dentro de la real, conviven dos impuestos diferentes, según se obtengan rendimientos empresariales o profesionales por mediación de establecimiento permanente, el establecimiento no es sujeto pasivo, sino un requisito para que la actividad del empresario o profesional no residente en España tribute de una forma similar a los residentes. En ausencia de establecimiento, se aplica un criterio real a ultranza sobre rendimientos e incrementos de patrimonio obtenidos en España, a través de una detracción definitiva en la fuente, a título de tributo, a cargo del responsable, que se convierte en el principal agente ante la administración tributaria.

Vásquez (2008), tesis sobre evasión tributaria sostiene: el presente trabajo de investigación se realizó con la finalidad de demostrar, que el aplicar las medidas restrictivas para la imputación y deducción de los gastos o costos condicionándolos

al pago previo, afectan la determinación de las rentas netas empresariales, ocasionando un perjuicio económico en las empresas, al afectar la capacidad contributiva. Además se ha observado que en el actual texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta en adelante tuvo de la lira, se han establecido limitaciones que afectan la determinación de las referidas rentas, desconociendo su realidad económica.

Hernández (2010), la evasión del impuesto general a las ventas , sostiene que el impago voluntario de tributos establecidos por la ley, la evasión del impuesto general a las ventas, consiste en privar al Estado, mediante engaño o abuso de confianza, de lo que es suyo o lo que en derecho le corresponde. La evasión o defraudación en el campo tributario se asemeja a la estafa en el Derecho Penal, aquí predomina el engaño y el provecho de lo indebido para sí o para un tercero, se busca inducir en error al sujeto pasivo de la obligación tributaria. Comete evasión del IGV el que mediante simulación, ocultamiento, maniobra o cualquier otra forma de engaño, obtenga para sí o para un tercero, un provecho indebido a expensas del derecho sujeto activo a la percepción del tributo.

El bien jurídico en los delitos económicos presenta interesantes puntos para la discusión por su dificultad de precisión ya que cuando se estudian los tipos a detalle, encontramos que existe una sumatoria de los bienes jurídicos afectados. Este debe ser extraído del derecho tributario, y a su estructura, de las implicaciones de la conducta de los integrantes de la relación jurídico tributaria en relación con los hechos imposables: en la forma como se les afecta, como se les desvirtúa o como se

les subvierte para evitar las consecuencias jurídicas de su acaecimiento, ya que no existe delito de defraudación sin manipulación maliciosa del hecho imponible por parte del sujeto pasivo de la relación tributaria.

El delito de evasión tributaria del IGV es más específico, en virtud de que este viene a lesionar el patrimonio del estado, bajo una modalidad: en su derecho a percibir el tributo, el no incremento ilegítimo del patrimonio en perjuicio del inmaterial derecho de crédito que se genera por el nacimiento de la obligación tributaria. Desde el punto de vista del bien jurídico genérico, se protege el orden económico, el Estado protege sus impuestos como parte de ese orden, no así en la estafa cuyo bien jurídico es patrimonial individual, no colectivo y además, no tiene una modalidad de ataque particular como la defraudación que lo hace a través de tributos. El delito se considera materializado en la evasión del pago del tributo, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta de retribuciones en especie, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de beneficios fiscales. Por tanto, vemos que existe un elemento objetivo, como es la elusión del pago, y uno cuantitativo, pero no se debe olvidar que existe un tercer elemento en este delito como es el subjetivo ya que la defraudación puede darse tanto por acción como por omisión, evidentemente, con la consiguiente exigencia de un ánimo de lucro. Este lucro consistiría en la obtención de una ventaja patrimonial que en el delito fiscal es el resultado de no pagar una deuda o de obtener un determinado beneficio. El delito de evasión tributaria lesiona de manera directa: a) El patrimonio del Estado; b) El derecho de este de percibir el tributo; c) El no incremento ilegítimo

de su patrimonio en perjuicio del inmaterial derecho de crédito que se genera por el nacimiento de la obligación tributaria del IGV.

Espinoza (2011), en su teoría, El Impuesto General a las Ventas (IGV) sostiene que es un impuesto indirecto (regresivo), porque afecta igual a ricos y a pobres, afectando de modo más fuerte a los pobres que ahorran poco o nada, que a los ricos, que ahorran más y no pagan el IGV por este ahorro. Así por ejemplo, un IGV de 18% afecta en un 18% a una persona que consume toda su renta, y en un 9% a una persona más rica que se gasta en consumo la mitad de su renta y ahorra la otra mitad, por la que no paga el impuesto.

En nuestro país la mayor recaudación tributaria proviene de la recaudación del IGV y en menor proporción vía recaudación del IRTA, demostrándose de esta manera lo injusto y nada equitativo que es nuestro Sistema Tributario Nacional. Efectuar fiscalizaciones integrales de renta de 3era. Categoría en forma rápida y oportuna. Al fiscalizarse integralmente se detectará ventas sin factura; compra de factura para pagar menos IGV; compra de bienes sin factura y las ventas de dichas compras sin factura; y diversas modalidades de evadir impuestos que lindan con el delito tributario.

Bertrán (2006); la aplicación de los tributos por los órganos de gestión expone que el aumento del número de contribuyentes, los resultados favorables que supone este control ejercido por los órganos de gestión, provocan cada vez más que se consoliden las competencias comprobadas de los órganos de gestión, por la

normativa, por la doctrina o por la jurisprudencia; y el procedimiento de verificación de datos es un procedimiento útil, ágil, a través del cual se permite a la administración en unos supuestos tasados, contrastar los datos declarados por el contribuyente con los que esta tenga en su poder, y de descubrir discrepancias, dictar una liquidación provisional.

Díaz (2007), la política tributaria en el Perú de 1930 a 1948. De los impuestos indirectos a los impuestos directos expone que los ingresos tributarios fueron vitales para el erario nacional, con una participación cada vez mayor de los impuestos directos que favoreció un sistema tributario más progresivo. Por otro lado, la mayoría de déficits no se dieron a causa de una falta de ingresos, sino más bien, a la política de gasto que se siguió, especialmente en los gobiernos de Prado y Bustamante y Rivero. El Perú pasó por una modernización del sistema tributario y de la administración tributaria que hizo posible una política impositiva en busca de mayores ingresos tributarios. Como resultado de la política tributaria, especialmente de Benavides y Prado, la presión tributaria mantuvo una tendencia creciente a lo largo del período, de modo que los resultados económicos no fueron consecuencia únicamente de la política tributaria, sino de una combinación de políticas fiscales, monetarias, comerciales y por la influencia de la economía internacional sobre la economía peruana.

De la Roca (2004), “evasión tributaria e informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo”. Proyecto de

investigación breve- CIES, este estudio es una investigación descriptiva, con una muestra de 8,093 de individuos ocupados, quien llego a las siguientes conclusiones: Se espera que el presente trabajo sirva como punto de partida para futuras aproximaciones al estudio y cuantificación del sector informal en el Perú, especialmente desde perspectivas microeconómicas que analicen su estructura.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Control Interno

2.2.1.1. Concepto

Control Interno es el conjunto de planes, métodos y procedimientos adoptados por una organización con el fin de asegurar que los activos estén debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolle eficazmente y de acuerdo con las políticas trazadas por la gerencia, en atención a las metas y los objetivos previstas.

2.2.1.2. Objetivos del control interno

- Eficiencia y eficacia de la operatoria.
- Fiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables. (Contraloría del Perú, 2010)

2.2.1.3. Clases de Control Interno

2.2.1.3.1. Control Interno Previo (antes)

Todas las entidades públicas tienen establecidos los procedimientos (desde la autorización hasta la evaluación) de sus operaciones. El control interno previo pone énfasis en la existencia de reglamentos de organización, manuales o disposiciones específicas que señalan todo el proceso que se necesita para poder realizar una determinada operación.

2.2.1.3.2. Control interno simultaneo (en el momento)

Son los procedimientos que permiten verificar y evaluar las acciones en el mismo momento de su ejecución, lo cual está relacionado básicamente con el control de calidad.

2.2.1.3.3. Control Interno Posterior (después)

El control interno posterior es ejercido por los órganos de auditoría interna en las entidades del sector público mediante auditorías y exámenes especiales, con la finalidad de evaluar la medida en que las disposiciones legales, políticas internas, lineamientos y procedimientos puestos en práctica por la gerencia, han sido eficaces para salvaguardar sus activos, asegurar la confiabilidad de su información gerencial, proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los resultados previstos y evaluar el cumplimiento de sus metas, así como administrar los recursos de cada entidad con efectividad, eficiencia y economía. (Sifuentes, 2009)

2.2.1.4. Componentes del control interno

2.2.1.4.1. Ambiente de control

Entendido como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno.

2.2.1.4.1.1. Filosofía de la dirección

- Conducta y actitud respecto al control interno
- Ambiente de confianza y apoyo hacia el control interno.

- Actitud abierta hacia el aprendizaje y las innovaciones.
- Medición del desempeño.

2.2.1.4.1.2. Integridad y valores éticos

- Establecer principios y valores éticos para regir la conducta y estilos de gestión
- Los principios y valores deben ser parte de la cultura organizacional.
- Demostración de los titulares y funcionarios a través de su comportamiento ético.

2.2.1.4.1.3. Administración estratégica

- Formular planes estratégicos y operativos, además gestionarlos.
- Control de programación y cumplimiento de operaciones y metas.

2.2.1.4.1.4. Estructura organizacional

- Desarrollar, aprobar y actualizar la estructura orientada a sus objetivos y misión
- El diseño no solo debe contener unidades sino los procesos y operaciones.
- Formalizar en manuales de procesos, organización y funciones y organigramas

2.2.1.4.1.5. Administración de recursos humanos

- Establecer políticas y procedimientos para una planificación y administración de los recursos humanos.
- Garantizar el desarrollo profesional, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la comunidad. (Normas de Control Interno, 2006)

2.2.1.4.1.6. Competencia profesional

- Reconocer como elemento esencial la competencia profesional, acorde con las funciones y responsabilidades.
- El titular y servidores deben mantener nivel adecuado de competencia.

2.2.1.4.1.7. Asignación de autoridades y responsabilidades

Es necesario asignar claramente al personal sus deberes y responsabilidades, así como establecer relaciones de información, niveles y reglas de autorización, así como los límites de su autoridad.

2.2.1.4.1.8. Órgano de control institucional

La existencia de actividades de control interno a cargo de la correspondiente unidad orgánica especializada denominada Órgano de Control Institucional, que debe estar debidamente implementada, contribuye de manera significativa al buen ambiente de control.

2.2.1.4.2. Evaluación de Riesgos

El componente evaluación de riesgos abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos. La evaluación de riesgos es parte del proceso de administración de riesgos, e incluye: planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los riesgos de la entidad.

2.2.1.4.2.1. Planeamiento de la administración de riesgos

Es el proceso de desarrollar y documentar una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en una entidad impidiendo el logro de los objetivos. Se deben desarrollar planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa para la obtención de los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a riesgos. (Normas de Control Interno, 2006)

2.2.1.4.2.2. Identificación de los riesgos

En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.

2.2.1.4.2.3. Valoración de los riesgos

El análisis o valoración del riesgo le permite a la entidad considerar cómo los riesgos potenciales pueden afectar el logro de sus objetivos. Se inicia con un estudio detallado de los temas puntuales sobre riesgos que se hayan decidido evaluar. El propósito es obtener la suficiente información acerca de las situaciones de riesgo para estimar su probabilidad de ocurrencia, tiempo, respuesta y consecuencias.

2.2.1.4.2.4. Respuesta al riesgo

La administración identifica las opciones de respuesta al riesgo considerando la probabilidad y el impacto en relación con la tolerancia al riesgo y su relación costo beneficio. La consideración del manejo del riesgo y la selección e implementación de una respuesta son parte integral de la administración de los riesgos.

2.2.1.4.3. Actividades de Control Gerencial

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.

2.2.1.4.3.1. Procedimientos de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo. (Normas de Control Interno, 2006)

2.2.1.4.3.2. Segregación de funciones

La segregación de funciones en los cargos o equipos de trabajo debe contribuir a reducir los riesgos de error o fraude en los procesos, actividades o

tareas. Es decir, un solo cargo o equipo de trabajo no debe tener el control de todas las etapas clave en un proceso, actividad o tarea.

2.2.1.4.3.3. Evaluación costo-beneficio

El diseño e implementación de cualquier actividad o procedimiento de control deben ser precedidos por una evaluación de costo-beneficio considerando como criterios la factibilidad y la conveniencia en relación con el logro de los objetivos, entre otros.

2.2.1.4.3.4. Controles sobre el acceso a los recursos o archivos

El acceso a los recursos o archivos debe limitarse al personal autorizado que sea responsable por la utilización o custodia de los mismos. La responsabilidad en cuanto a la utilización y custodia debe evidenciarse a través del registro en recibos, inventarios o cualquier otro documento o medio que permita llevar un control efectivo sobre los recursos o archivos.

2.2.1.4.3.5. Verificaciones y conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

2.2.1.4.3.6. Evaluación de desempeño

Se debe efectuar una evaluación permanente de la gestión tomando como base regular los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes,

para prevenir y corregir cualquier eventual deficiencia o irregularidad que afecte los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad aplicables.

2.2.1.4.3.7. Rendición de cuentas

La entidad, los titulares, funcionarios y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, para cuyo efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente.

2.2.1.4.3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

2.2.1.4.3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

2.2.1.4.3.10. Controles para las tecnologías de la información y comunicaciones

La información de la entidad es provista mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC). Las TIC abarcan datos, sistemas de información, tecnología asociada, instalaciones y personal. Las actividades de control de las TIC incluyen controles que garantizan el procesamiento de la información para el cumplimiento misional y de los objetivos de la entidad, debiendo estar diseñados para prevenir, detectar y corregir errores e irregularidades mientras la información fluye a través de los sistemas. (Normas de Control Interno, 2006)

2.2.1.4.4. Información y Comunicación

Se entiende por el componente de información y comunicación, los métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular, aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad. Esto permite cumplir con las responsabilidades individuales y grupales.

2.2.1.4.4.1. Funciones y características de la información

La información es resultado de las actividades operativas, financieras y de control provenientes del interior o exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión.

2.2.1.4.4.2. Información y responsabilidad

La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicados en tiempo y forma oportuna.

2.2.1.4.4.3. Calidad y suficiencia de la información

El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno.

2.2.1.4.4.4. Sistemas de información

Los sistemas de información diseñados e implementados por la entidad constituyen un instrumento para el establecimiento de las estrategias organizacionales y por ende para el logro de los objetivos y metas. Por ello deberá ajustarse a las características, necesidades y naturaleza de la entidad. De este modo el sistema de información provee la información como insumo para la toma de decisiones facilitando y garantizando la transparencia en la rendición de cuentas.

2.2.1.4.4.5. Flexibilidad al cambio

Los sistemas de información deben ser revisados periódicamente, y de ser necesario, rediseñados cuando se detecten deficiencias en sus procesos y

productos. Cuando la entidad cambie objetivos y metas, estrategia, políticas y programas de trabajo, entre otros, debe considerarse el impacto en los sistemas de información para adoptar las acciones necesarias.

2.2.1.4.4.6. Archivo institucional

El titular o funcionario designado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tales como los informes y registros contables, administrativos y de gestión, entre otros, incluyendo las fuentes de sustento. (Normas de Control Interno, 2006)

2.2.1.4.4.7. Comunicación interna

La comunicación interna es el flujo de mensajes dentro de una red de relaciones interdependientes que fluye hacia abajo, a través de y hacia arriba de la estructura de la entidad, con la finalidad de obtener un mensaje claro y eficaz. Asimismo debe servir de control, motivación y expresión de los usuarios.

2.2.1.4.4.8. Comunicación externa

La comunicación externa de la entidad debe orientarse a asegurar que el flujo de mensajes e intercambio de información con los clientes, usuarios y ciudadanía en general, se lleve a cabo de manera segura, correcta y oportuna, generando confianza e imagen positivas a la entidad.

2.2.1.4.4.9. Canales de comunicación

Son medios diseñados de acuerdo con las necesidades de la entidad y que consideran una mecánica de distribución formal, informal y multidireccional para la difusión de la información. Los canales de comunicación deben asegurar que la información llegue a cada destinatario en la, cantidad, calidad y oportunidad requeridas para la mejor ejecución de los procesos, actividades y tareas.

2.2.1.4.5. Supervisión y monitoreo

El sistema de control interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, con fines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento.

Las Actividades de Prevención y Monitoreo

Seguimiento de Resultados

Compromisos de Mejoramiento

Autoevaluación (Normas de Control Interno, 2006)

2.2.2. Evasión de impuestos de autoavalúo

2.2.2.1. Evasión de impuestos

La evasión de impuestos o evasión fiscal, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos. Es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

El dinero negro es todo aquel que ha evadido el pago de gravámenes fiscales. Son ganancias obtenidas en actividades ilegales o legales, pero que se evita declararlas a hacienda para evadir los impuestos. Se intenta mantenerlo en efectivo, y no ingresarlo en entidades financieras, para que no figure registrado en los movimientos bancarios y el estado no tenga conocimiento de su existencia. (Castillo, 2010).

Es el no pago de las contribuciones de manera dolosa, este no solo erosiona los ingresos del Estado, sino que deteriora la estructura social y económica de un país, causando un efecto dañino para la sociedad, ya que además de invalidar la búsqueda de la neutralidad económica, provoca una asignación ineficiente de recursos, quitándole la competitividad a los empresarios. En este marco, se vuelve muy importante el análisis de la evasión fiscal, por los efectos nocivos que causa a la economía y por el excedente de ingresos que puede brindar al Estado.

Es toda acción u omisión tributaria. La evasión no solo significa una pérdida de ingresos fiscales, con sus efectos consiguientes en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del tributo fracturando la equidad de los impuestos. Existen aspectos terminológicos que diferencian la evasión fiscal de la siguiente manera.

2.2.2.2. Impuesto predial o Autoavalúo.

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (Vera, 2009).

Causas de la Evasión de Impuestos.

Una de las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución al erario público, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al Estado.

La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en

las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación.

Efectos de la Evasión de Impuestos.

Un efecto es la reducción de los ingresos tributarios, ante lo cual los gobiernos tienden a elevar la carga tributaria o crear nuevos gravámenes como medida de ajuste del déficit fiscal. Otro efecto es la competencia desleal entre el evasor y el agente económico que cumple con todas sus obligaciones, de ahí que los altos montos de evasión desprestigian la acción del ente fiscalizador aumentando sus costos y reduciendo la disposición de los contribuyentes a declarar correctamente.

De acuerdo con una investigación realizada en México, existe una relación negativa entre el grado de evasión y el tamaño de la empresa. Un aumento en la dimensión de la compañía medido por sus ingresos, disminuye porcentualmente los impuestos omitidos, lo que se explica por la hace más visible y la probabilidad de ser auditada aumenta.

La evasión a su vez motiva al irrespeto hacia las autoridades impositivas por parte de los contribuyentes al ser incapaces de detectarlos, generando en la ciudadanía desconfianza en la efectividad de las instituciones del Estado. La Evasión hace que la carga impositiva se distribuya entre quienes cumplen las obligaciones tributarias, traduciéndose en ventaja para los evasores quienes son los que finalmente se benefician.

Otro efecto de la evasión es la desigualdad que produce en la distribución de la carga tributaria, al reducirse la cantidad de contribuyentes, lo

cual determina que esta además de gravar a un número pequeño de personas, se distribuya de manera distinta y más costosa. Quienes realizan actividades económicas cancelando todos los impuestos, se hallan en situación adversa frente a quienes evaden.

Para lograr la suficiencia del sistema tributario se dispone de dos herramientas: aumentar la capacidad recaudatoria y mejorar la eficiencia de la administración tributaria. La primera de ellas pertenece al ámbito de la política tributaria y que tiene que ver con variables tales como el nivel de las tasas, la amplitud de las bases imponibles, el nivel de las sanciones, etc. La segunda que es la eficiencia de la administración se relaciona con el objeto de reducir la evasión, para lo cual dispone principalmente de sus facultades de fiscalización.

Factores que dan origen a la evasión de impuestos:

- 1-Carencia de Conciencia Tributaria
- 2-Sistema Tributario poco transparente
- 3-Administración Tributaria poco flexible
- 4-Bajo riesgo de ser detectado
- 5-Altas alícuotas
- 6-La inflación

1- Carencia de Conciencia Tributaria:

Cuando hablamos de falta de conciencia tributaria, nos referimos, a que

la mayoría de los individuos, no toma conciencia de lo importante que es, que todos realicemos o cumplamos con nuestras obligaciones tributarias, en tiempo y forma, para que el Estado pueda prestar con mayor eficiencia los servicios esenciales, que la sociedad demanda como salud, educación, seguridad, justicia, etc. Decimos que se asienta sobre dos pilares. Uno de ellos es la importancia que el individuo, como integrante de la sociedad, le otorga al impuesto que paga para satisfacer las necesidades de la colectividad que forma parte. Y el segundo es que el individuo, debe priorizar lo social sobre lo individual y considerar al que evade como un individuo antisocial. Hoy en día se observa un alto grado de cumplimiento y se considera que aquel que actúa de esa manera antisocial, de no ingresar sus impuestos, es una persona hábil, y el que paga no lo es, es decir que el mal ciudadano es tomado equívocamente como un ejemplo a imitar.

La formación de la conciencia tributaria en una persona debe iniciarse desde su niñez desde las escuelas primarias y acompañado por sus familias en el hogar). Actualmente AFIP realiza educación tributaria en los niños de escuela primaria, a través de juegos, cuyos resultados se verán en el futuro, para que crezcan sabiendo, que forman, como individuo parte del Estado y que los impuestos que se pagan como aportes justos, necesarios y útiles, sirven para satisfacer las necesidades de la sociedad a la que pertenece. (Zeitoune, 2001).

2- Sistema Tributario poco transparente:

Esta es una causa pero no la principal y exclusiva. Si el tipo de sistema tributario que exista en el país es poco claro, va a contribuir a una mayor

evasión. Para ello debemos tener leyes tributarias, reglamentos, decretos, etc., que sean precisos y concisos en cuanto a quienes están alcanzados por las leyes para los diferentes impuestos y no se dejen vacíos en la interpretación de las mismas porque da pie a que el contribuyente busque la manera de eludir impuesto.

3- Administración Tributaria poco flexible:

Cuando hablamos de Administración Tributaria nos lleva a tratar el sistema tributario y unos de los aspectos a tener en cuenta es su simplicidad y, por ende, su flexibilidad a la situación que se está viviendo en el país por cambios económicos, sociales y políticos que atraviesa el país, logrando así que el ciudadano no quiera evadir impuesto.

Uno de los grandes inconvenientes que se nos plantea, es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr.

4- Bajo riesgo de ser detectados:

Esta es también una causa por la que el contribuyente evade, ya que no existe una difusión una presencia eficaz de las consecuencias que puede el contribuyente sufrir si se lo detecta evadiendo. El organismo de recaudación debe marcar una adecuada presencia a través de una utilización correcta de la

información (Hoy en día entrecruzamiento de información entre distintos organismos de recaudación; AFIP, DGIP, etc.); exteriorizando en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso.

5- Altas Alícuotas:

Esta es una de las causas de la evasión en nuestro país, ya que tenemos alícuotas muy altas que debemos pagar al fisco, por lo tanto los contribuyentes declaran menos ingresos para que la contribución al fisco sea menor y no absorba toda su ganancia. Es decir es una tentación a evadir. También cuando se presentan distorsiones, por ej. Sistemas tributarios que elevan demasiado los impuestos directos (Gravamen que pagan los contribuyentes según el nivel de ingreso y riqueza, cuya recaudación es realizada directamente por la autoridad tributaria), se produce consecuencias evasivas como la emigración de capitales a otros países.

6-Inflación:

“Cualquiera que sea su origen, la inflación distorsiona de tal manera la actividad económica que podría alcanzar hasta su paralización total. De ella sólo se pueden esperar efectos negativos. A fin de que tales efectos en el ámbito de la tributación sean menores y no generen como consecuencia evasión endógena, se adoptan en las legislaciones una serie de técnicas que pretenden controlarlos.

Sin embargo, y a pesar de estos correctivos (Ajuste por Inflación).

Características

Es un tributo anual (se configura el 01 de enero de cada año).

Genera obligación de presentar declaración jurada.

Consecuencias de la evasión Impuestos.

- ✓ Falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.
- ✓ Genera déficit fiscal, lo que origina que, para cubrirlo, se creen nuevos tributos, aumenten las tasas o se obtengan créditos externos.
- ✓ Aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes o al aumento de las tasas de los tributos ya existentes afecta a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores.
- ✓ Retroceso o falta de desarrollo económico; desempleo y retraso tecnológicas
- ✓ Desconfianza de parte de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada.

2.2.2.3. Marco normativo e institucional

- El impuesto predial es un tributo que grava el valor de las propiedades inmuebles urbanas y rurales (D.L. 776).
- El impuesto predial es un impuesto nacional administrado, fiscalizado y cobrado por los gobiernos municipales.
- Las municipalidades no constituyen el sujeto activo del impuesto dado que no tienen la potestad de fijarlo.
- Si tienen las municipalidades una capacidad tributaria activa para las bases en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los inmuebles afectos.
- Las tarifas (tasas) son fijadas por el gobierno nacional de manera progresiva.
- Respecto a la fijación de tarifas, la experiencia internacional muestra que se logran mejores resultados si éstas son una atribución del gobierno local (De Cesare, 2008).

2.2.2.4. Quienes pagan el impuesto predial

Son contribuyentes de este impuesto: Las personas naturales o jurídicas que al 1° de enero de cada año resultan propietarios de los predios gravados. En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producida la transferencia. En caso de condóminos o copropietarios, ellos están en la obligación de comunicar a la Municipalidad de su distrito la parte proporcional del predio que les corresponde (% de propiedad); sin embargo, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del Impuesto. En los casos en que la existencia del propietario no pueda ser determinada, se encuentran obligados al pago (en calidad de responsables) los poseedores o tenedores de los predios. (SAT)

2.2.2.5. Cálculo del impuesto predial

Para hacer este cálculo hay que tener en cuenta lo siguiente:

- La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Para ello, se valoriza el terreno, la edificación y las obras complementarias utilizando como referencia los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de valores de construcción y de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. A la determinación del valor resultante se le denomina “autoavalúo”.
- En el caso de terrenos que no han sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos se estima por la municipalidad respectiva, o en defecto de ella, por el o la contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

TRAMO DE AUTOVALUO	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.002
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.006
Más de 60 UIT	0.01

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

2.2.2.5.1. Determinantes del Impuesto Predial

Base Imponible; Valor de los predios urbanos rústicos ubicados en una misma jurisdicción.

Este valor se determina según tablas arancelarias que publica el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- Valor del terreno (VT)

Valores arancelarios de terrenos que aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

- Valor de la edificación (VE)

Valores unitarios oficiales de edificación y Tablas de depreciación y Estados de Conservación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

- Valor de obras complementarias o valor de otras instalaciones (VOI)

Valorizadas por el contribuyente de acuerdo al Reglamento Nacional de asaciones, considerando la depreciación respectiva.

2.2.2.5.2. Cómo determinar el valor de los predios

Para determinar el valor de un predio hay que sumar el valor del terreno (VT), el valor de la edificación (VE) y el valor de las otras instalaciones (obras complementarias). (VOI). Ese valor debe ser calculado por cada predio.

$$VP = VT + VE + VOI$$

Cabe indicar que los valores arancelarios de terreno, los valores unitarios oficiales de edificación -en los que se incluye el valor de obras complementarias u otras instalaciones-, y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación son establecidos año a año, y son aprobados anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. (Código Tributario, 2011).

2.2.2.6. Quiénes están inafectos al pago de Impuesto Predial

Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que

regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.

- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.
- Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como:

partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.

- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.
- Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos. (Vera, 2008).

2.2.2.7. Beneficios existentes en el Impuesto Predial

A los predios a que se alude a continuación se efectuarán una deducción del 50% su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto:

- Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.
- Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2011).

2.2.2.8. Sanciones que se aplican por el no cumplimiento de éstas obligaciones

El no cumplimiento de los plazos establecidos para presentar la Declaración Jurada implica necesariamente una **MULTA TRIBUTARIA**.

El monto que corresponde a la **MULTA TRIBUTARIA** está en función al valor del autoavalúo.

Pago del Impuesto

1. Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año

2. En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales:
 - La primera será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.
 - La segunda hasta el último día hábil del mes de mayo.
 - La tercera hasta el último día hábil del mes de agosto.
 - La segunda hasta el último día hábil del mes de noviembre.
 - Las tres últimas cuotas deberán ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. Pago del impuesto cuando se produzca la transferencia del predio durante el ejercicio. Tratándose de transferencias de dominio, el

transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adecuado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

2.2.2.9. El Impuesto Predial como instrumento financiero

El IP está poco vinculado al ciclo económico, asegura un flujo estable de recursos (Bes).

Es un impuesto local por excelencia, dada su inamovilidad; difícil de evadir por la alta visibilidad.

Fortalece la autonomía fiscal.

Fortalece la correspondencia fiscal: quienes tributan pagan los bienes públicos locales que consumen (Bird, 2008).

Es una forma de promover la ciudadanía (todos pagan).

2.2.2.10. El Impuesto Predial como instrumento cuasi-fiscal

Disminuye la especulación inmobiliaria.

Estimula el desarrollo urbano induciendo conductas de ocupación del suelo.

Mayor oferta de tierra a menor precio, limita seriamente la presencia de los lotes cantes en seriamente la presencia de los lotes vacantes en zonas consolidadas de la ciudad.

Instrumento natural de recuperación de plusvalías; predios beneficiados indirectamente por obras públicas pagan por ese beneficio.

Instrumento para formalizar la vivienda. (Bird. 2008)

2.3. Marco conceptual

Componentes: es aquello que forma parte de la composición de un todo. Se trata de elementos que, a través de algún tipo de asociación o contigüidad, dan lugar a un conjunto uniforme.

Control interno: El control interno es un proceso llevado a cabo por las personas de una organización, diseñado con el fin de proporcionar un grado de seguridad "razonable" para la consecución de sus objetivos.

Evasión: del latín *evasio*, es la acción y efecto de evadir o evadirse (eludir una dificultad, evitar un peligro, sacar ilegalmente dinero o bienes de un país, fugarse, escaparse). La evasión, en cambio, hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal.

Impuesto predial: El Impuesto Predial es aquel tributo que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Objetivo: Es una meta o finalidad a cumplir para la que se disponen medios determinados. En general, la consecución de un determinado logro lleva implícita la superación de obstáculos y dificultades que pueden hacer naufragar el proyecto o, al menos, dilatar su concreción.

Principio: Del latín principium, el principio es el comienzo de la existencia de alguna cosa. El concepto de principio se utiliza cuando se quiera marcar el origen o el comienzo en el tiempo de alguna situación o proceso.

Rural: Del latín rurālis, rural es un adjetivo que hace referencia a lo perteneciente o relativo a la vida en el campo. Por lo tanto, es aquello opuesto a lo urbano región rural es aquella que se caracteriza por la inmensidad de espacios verdes que la componen y que por esta razón está destinada y es utilizada para la realización de actividades agropecuarias y agroindustriales, entre otras.

Tributo: El tributo podría definirse como el pago que una persona debía entregarle a otra como pago por sus servicios o favores. Normalmente, el tributo era especialmente en las sociedades en las que había una marcada jerarquía social que hacía que los sectores más bajos estuvieran subordinados a los más altos a través de este tipo de pagos.

Urbano: Del latín urbanus, el adjetivo urbano hace referencia a aquello perteneciente o relativa a la ciudad. Una ciudad es un área con una alta densidad de población y cuyos habitantes, por lo general, no se dedican a las actividades

agrícolas. El término urbano es un adjetivo de tipo calificativo que se usa para designar a todo aquello que tenga que ver con la urbe o con la ciudad.

Utilidad del control interno: Sirve para garantizar que cada uno de los procesos, políticas, metas y actividades se cumplan de acuerdo a lo preestablecido, dando el máximo de rendimiento en el cumplimiento de su misión.

2.4. Hipótesis

El control interno incide directamente en la evasión de impuestos de autoavalúo en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash en el 2015.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y nivel de investigación

El tipo de investigación fue Cuantitativo y nivel Descriptivo - no experimental

3.2. Diseño de la investigación

EL diseño fue el diseño descriptivo simple, cuyo diagrama es:

M  O dada una muestra realizar una observación.

Dónde:

M = muestra

O = Observación

3.3. Población muestral

La población estuvo conformada por los Directivos y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.

N = 32 Directivos y trabajadores

n = 32 Directivos y trabajadores

3.4. Técnicas e instrumentos

3.4.1. Técnica: Encuesta

3.4.2. Instrumento.- Cuestionario Estructurado

3.5. Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Control interno	Es un proceso que involucra a todos los integrantes de la organización sin excepción, diseñado para dar un grado razonable de apoyo en cuanto a la obtención de los objetivos	Son todos los procedimientos que realizan los funcionarios que trabajan en el área de control interno en cada uno de los procesos de control. Siendo variables nominales se medirán por sus alternativas de respuesta.	Objetivos de control interno	- Eficiencia y eficacia - Fiabilidad de la información financiera - Cumplimiento de las leyes y normas aplicables	Nominal
			Clases de control interno	- Control interno previo - Control interno simultaneo - Control interno posterior	Nominal
			Componentes del control interno	- Ambiente de control - Evaluación de riesgo - Actividades de control gerencial - Información y comunicación - Supervisión y monitoreo	Nominal
Evasión de impuesto de autoavalúo			Características del impuesto predial	- Es un tributo anual - Genera obligación de presentar declaración jurada	Nominal
			Marco normativo e institucional	- Decreto Legislativo N° 776 - Es un impuesto nacional - Municipalidad con capacidad tributaria activa - Tarifas fijadas por el gobierno nacional	Nominal
			Quienes pagan el impuesto predial	- Las personas naturales - Las personas jurídicas	Nominal
			Cálculo del impuesto predial	- hasta 15 UIT 2% - Más de 15 UIT hasta 60 UIT 6% - Más de 60 UIT 10%	Nominal

			Determinantes del impuesto predial	<ul style="list-style-type: none"> - Valor del terreno (VT) - Valor de la edificación (VE) - Valor de obras complementarias o valor de otras instancias (VOI) 	Nominal
			Pago del impuesto predial	<ul style="list-style-type: none"> - Al contado - En forma fraccionada 	Nominal
			El impuesto predial como instrumento financiero	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalece la autonomía fiscal - Fortalece la correspondencia fiscal - Forma de promover la ciudadanía 	Nominal

IV. RESULTADOS

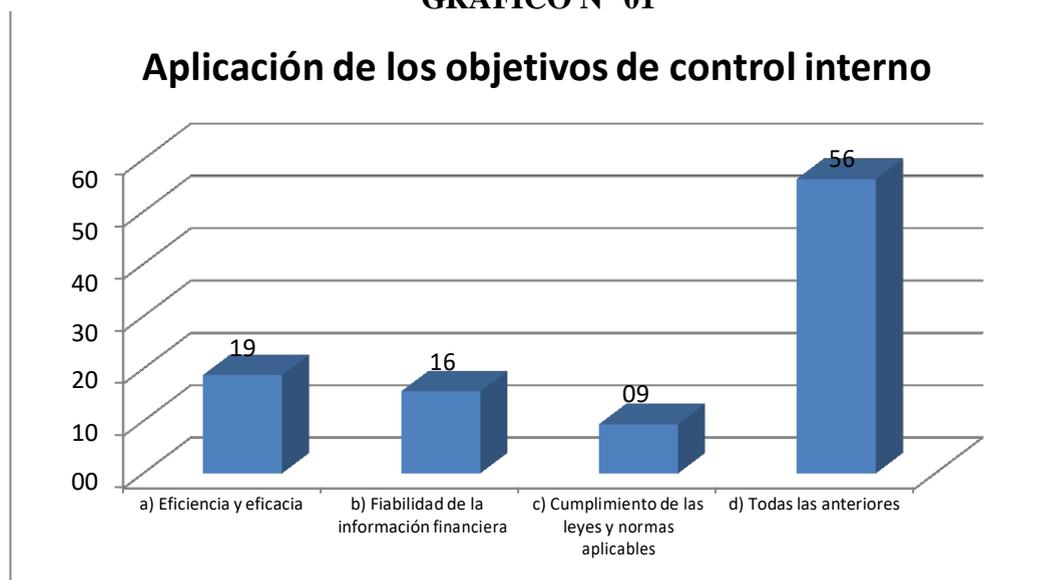
4.1. Resultados

4.1.1. Respecto a las características del control interno

TABLA N° 01		
Distribución de la muestra según, Aplicación de los objetivos de control interno		
Aplicación de los objetivos de control interno	fi	%
a) Eficiencia y eficacia	06	19
b) Fiabilidad de la información financiera	05	16
c) Cumplimiento de las leyes y normas aplicables	03	09
d) Todas las anteriores	18	56
TOTAL	32	100

Fuente: Directivos y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald

GRÁFICO N° 01



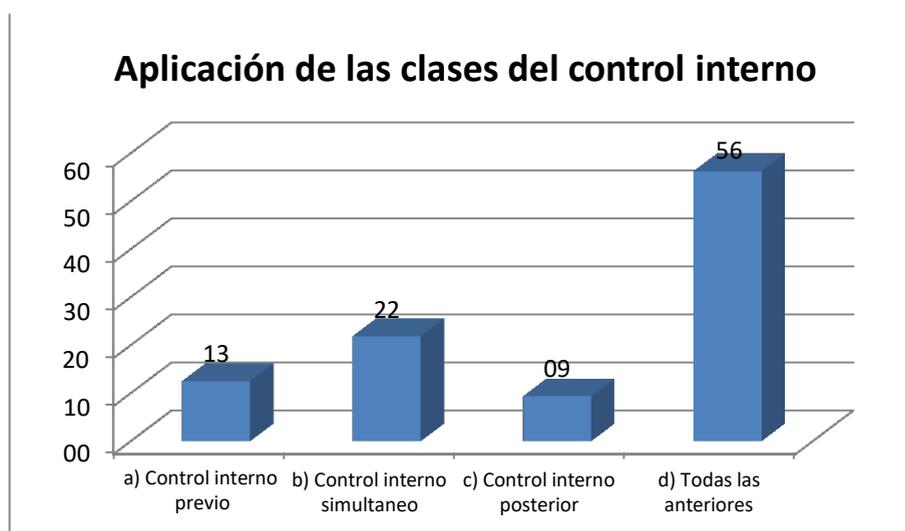
Interpretación

Del 100% igual a 32 encuestados, el 56% respondieron que en la municipalidad se aplicaban todos los objetivos del control interno, a diferencia del 9% que respondieron el cumplimiento de las Leyes y Normas aplicables, el 19% dijeron eficacia y eficiencia y el 16% fiabilidad de la información financiera.

TABLA N° 02		
Distribución de la muestra según, Aplicación de las clases del control interno		
Aplicación de las clases del control interno	fi	%
a) Control interno previo	04	13
b) Control interno simultaneo	07	22
c) Control interno posterior	03	09
d) Todas las anteriores	18	56
TOTAL	32	100

Fuente: Directivos y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald

GRÁFICO N° 02



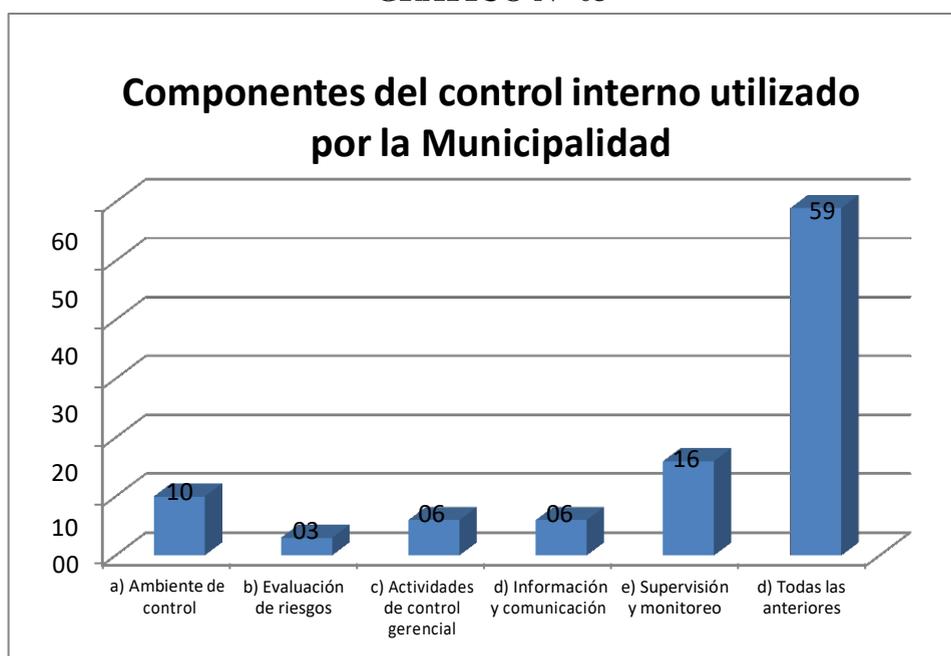
Interpretación

Como se observa en la tabla y gráfico N° 02, del 100% igual a 32 encuestados el 56% respondieron que en la municipalidad se aplicaban todas las clases de control interno, a comparación del 9% que respondieron que se aplicaban el control interno posterior, el 22% dijeron que se aplicaban el control interno simultaneo y el 13% respondieron el control interno previo.

TABLA N° 03		
Distribución de la muestra según, Componentes del control interno utilizado por la Municipalidad		
Componentes del control interno utilizado por la Municipalidad	fi	%
a) Ambiente de control	03	10
b) Evaluación de riesgos	01	03
c) Actividades de control gerencial	02	06
d) Información y comunicación	02	06
e) Supervisión y monitoreo	05	16
d) Todas las anteriores	19	59
TOTAL	32	100

Fuente: Directivos y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald

GRÁFICO N° 03



Interpretación

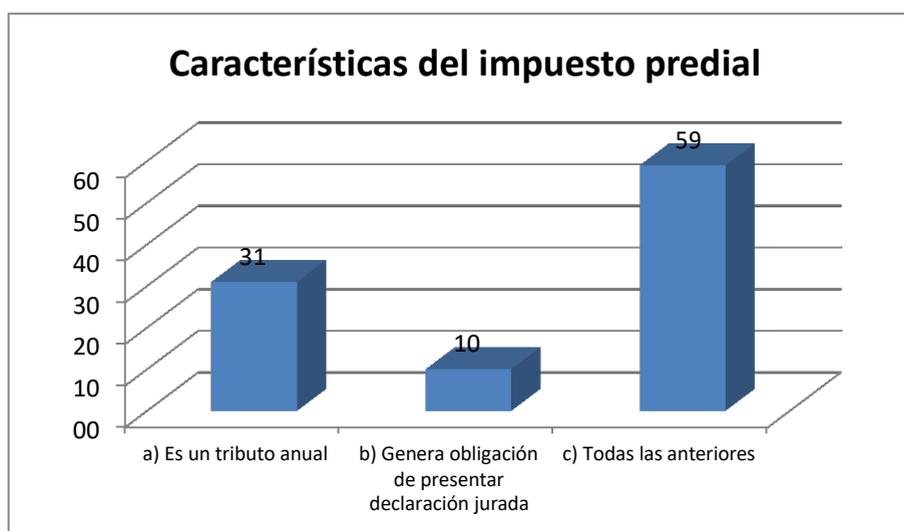
Del 100% igual a 32 elementos de la muestra, el 59% respondieron que en la municipalidad se utilizaban todos los componentes del control interno, a diferencia del 3% que dijeron que se utilizaba la evaluación de riesgo, el 16% dijeron supervisión y monitoreo, el 10% respondieron ambiente de control, el 6% dijeron actividades de control gerencial y otro 6% supervisión y monitoreo.

4.1.2. Respecto a las características del impuesto predial

TABLA N° 04		
Distribución de la muestra según, Características del impuesto predial		
Características del impuesto predial	fi	%
a) Es un tributo anual	10	31
b) Genera obligación de presentar declaración jurada	03	10
c) Todas las anteriores	19	59
TOTAL	32	100

Fuente: Directivos y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald

GRÁFICO N° 04



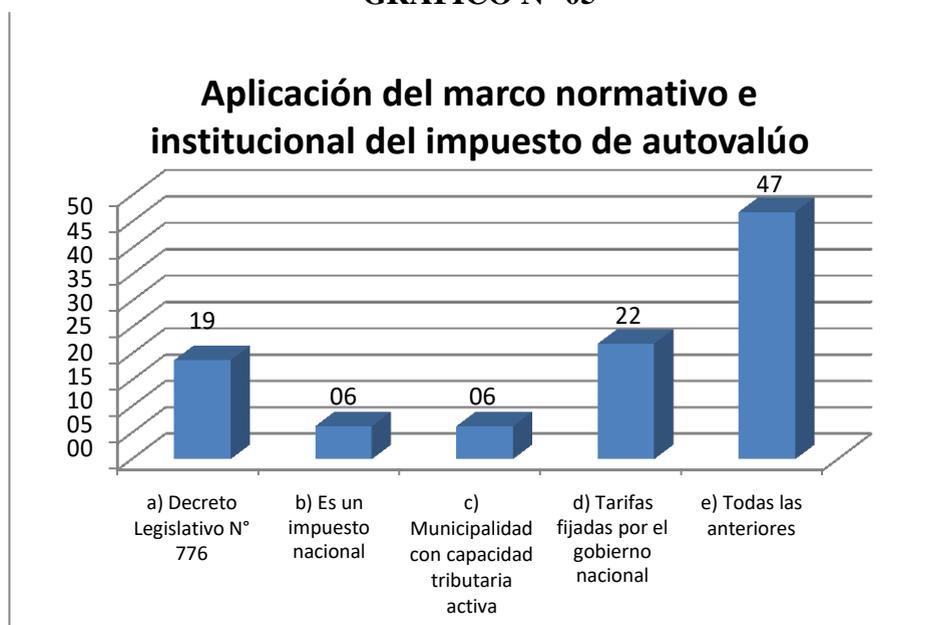
Interpretación

Como se observa en la tabla y gráfico N° 4, del 100% igual a 32 encuestados, el 59% respondieron que las características del impuesto predial eran todas las anteriores, a diferencia del 10% que dijeron que las características eran generar obligación de presentar declaración jurada y el 31% respondieron que las características eran un tributo anual.

TABLA N° 05		
Distribución de la muestra según, Aplicación del marco normativo e institucional del impuesto de autoavalúo		
Aplicación del marco normativo e institucional del impuesto de autoavalúo	fi	%
a) Decreto Legislativo N° 776	06	19
b) Es un impuesto nacional	02	06
c) Municipalidad con capacidad tributaria activa	02	06
d) Tarifas fijadas por el gobierno nacional	07	22
e) Todas las anteriores	15	47
TOTAL	32	100

Fuente: Directivos y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald

GRÁFICO N° 05



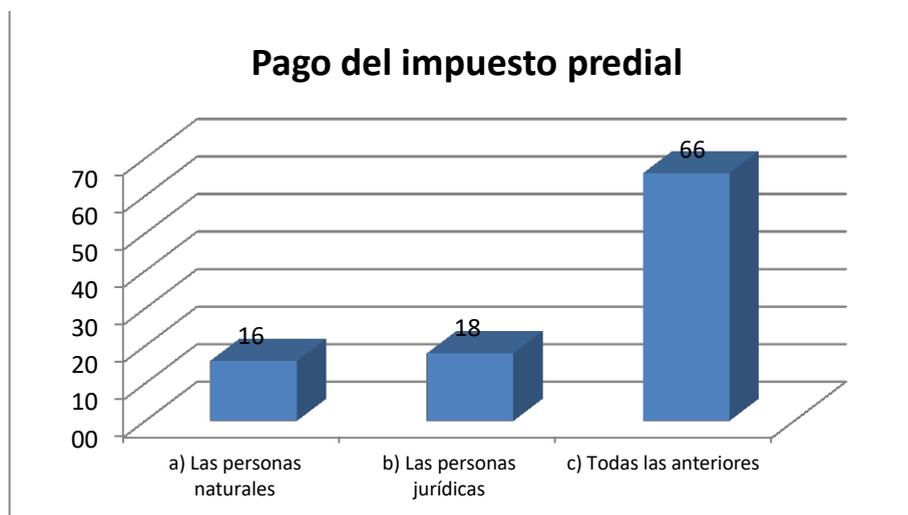
Interpretación

Del 100% igual a 32 Directivos y trabajadores que participaron en la encuesta, el 47% respondieron que en la municipalidad se aplicaban todas las anteriores, a diferencia del 6% que dijeron es un impuesto nacional, otro 6% dijeron Municipalidad con capacidad tributaria activa, el 22% respondieron tarifas por el Gobierno nacional y el 19% dijeron Decreto Legislativo N° 776.

TABLA N° 06		
Distribución de la muestra según, Pago del impuesto predial		
Pago del impuesto predial	fi	%
a) Las personas naturales	05	16
b) Las personas jurídicas	06	18
c) Todas las anteriores	21	66
TOTAL	32	100

Fuente: Directivos y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald

GRÁFICO N° 06



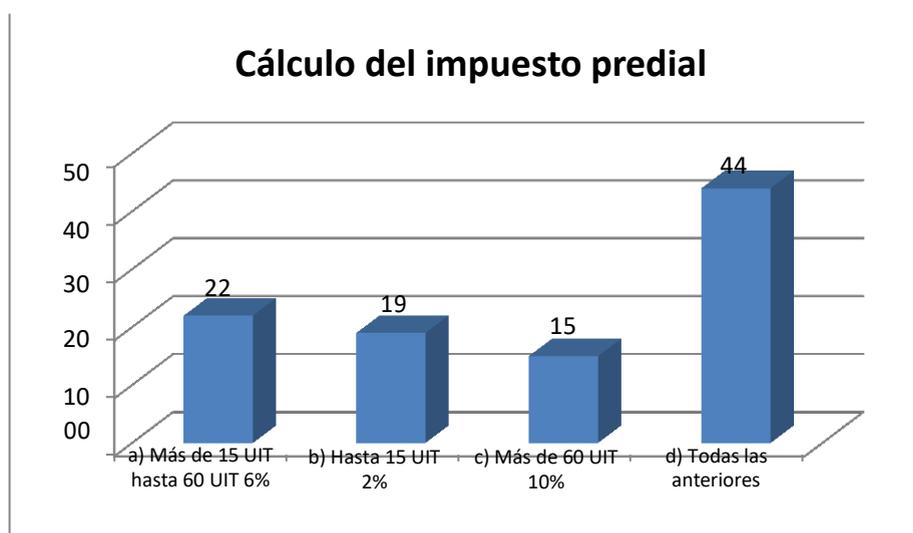
Interpretación

Del 100% igual a 32 elementos de la muestra el 66% afirmaron que el impuesto predial lo pagaban todos tanto las personas naturales como jurídicas, a diferencia del 16% respondieron que el impuesto predial lo pagaban las personas naturales y el 18% dijeron que el impuesto lo pagaban las personas jurídicas.

TABLA N° 07		
Distribución de la muestra según, Cálculo del impuesto predial		
Cálculo del impuesto predial	fi	%
a) Más de 15 UIT hasta 60 UIT 6%	07	22
b) Hasta 15 UIT 2%	06	19
c) Más de 60 UIT 10%	05	15
d) Todas las anteriores	14	44
TOTAL	32	100

Fuente: Directivos y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald

GRÁFICO N° 07



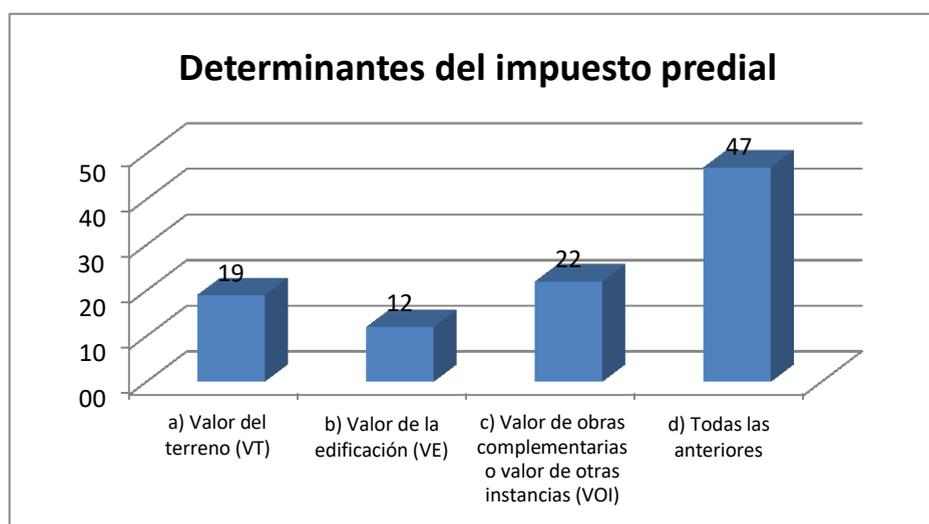
Interpretación

Como se observa en la tabla y gráfico N° 7%, del 100% igual a 32 encuestados, el 44% que el cálculo del impuesto predial eran todas las anteriores, a diferencia del 15% que dijeron que eran más de 60 UIT 10%, el 22% respondieron más de 15 UIT hasta 60 UIT 6% y el 19% dijeron hasta 15 UIT 2%.

TABLA N° 08		
Distribución de la muestra según, Determinantes del impuesto predial		
Determinantes del impuesto predial	fi	%
a) Valor del terreno (VT)	06	19
b) Valor de la edificación (VE)	04	12
c) Valor de obras complementarias o valor de otras instancias (VOI)	07	22
d) Todas las anteriores	15	47
TOTAL	32	100

Fuente: Directivos y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald

GRÁFICO N° 08



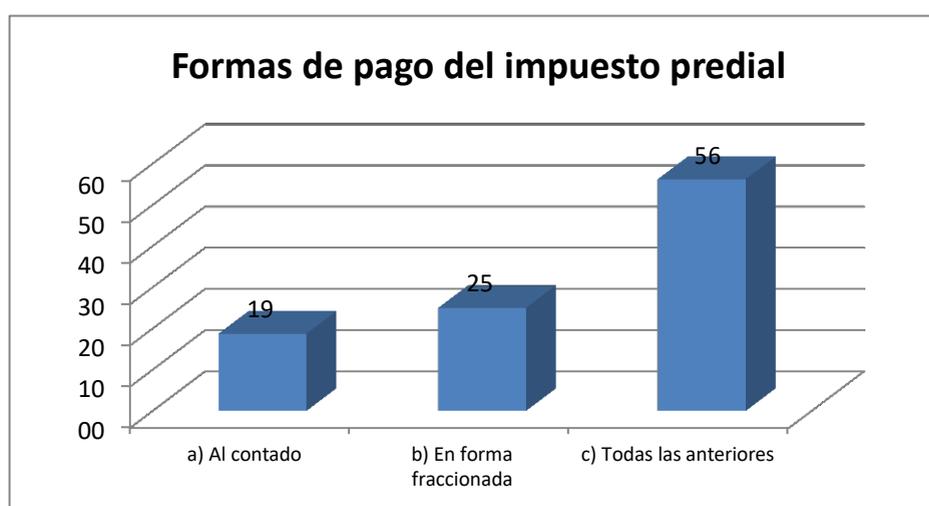
Interpretación

Del 100% igual a 32 directivos y trabajadores encuestados, el 47% respondieron que los determinantes del impuesto predial eran todas las anteriores, a comparación del 12% que dijeron que los determinantes era el valor de la edificación (VE), el 22% respondieron que los determinantes eran el valor de obras complementarias o valor de otras instancias (VOI) y el 19% dijeron valor del terreno.

TABLA N° 09		
Distribución de la muestra según, Formas de pago del impuesto predial		
Formas de pago del impuesto predial	fi	%
a) Al contado	06	19
b) En forma fraccionada	08	25
c) Todas las anteriores	18	56
TOTAL	32	100

Fuente: Directivos y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald

GRÁFICO N° 09



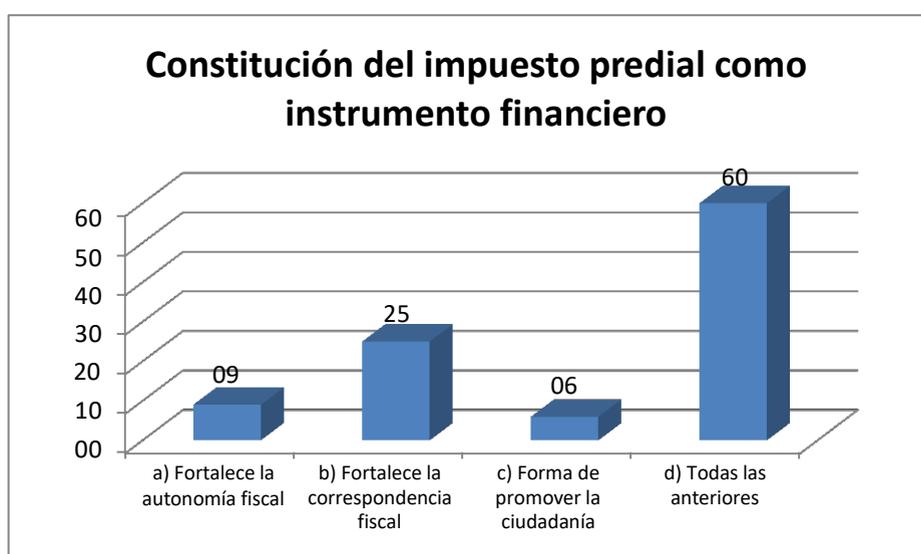
Interpretación

Del 100% igual a 32 directivos y trabajadores encuestados, el 56% respondieron que las formas de pago del impuesto predial eran todas las anteriores, a diferencia del 19% que dijeron que la forma de pago del impuesto predial era al contado y el 25% respondieron que la forma de pago era fraccionada.

TABLA N° 10		
Distribución de la muestra según, Constitución del impuesto predial como instrumento financiero		
Constitución del impuesto predial como instrumento financiero	fi	%
a) Fortalece la autonomía fiscal	03	09
b) Fortalece la correspondencia fiscal	08	25
c) Forma de promover la ciudadanía	02	06
d) Todas las anteriores	19	60
TOTAL	32	100

Fuente: Directivos y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald

GRÁFICO N° 10



Interpretación

Como se observa en la tabla y gráfico N° 10, del 100% igual a 32 elementos de la muestra, el 60% respondieron que la constitución del impuesto predial como instrumento financiero eran todas las anteriores, a diferencia del 6% que dijeron que eran la forma de promover la ciudadanía, el 25% respondieron fortalece la correspondencia fiscal y el 9% dijeron fortalece la autonomía fiscal.

4.2. Análisis de los resultados

4.2.1. Respecto a las características del control interno

Del 100% igual a 32 encuestados, el 56% respondieron que en la municipalidad se aplicaban todos los objetivos del control interno, a diferencia del 9% que respondieron el cumplimiento de las Leyes y Normas aplicables, el 19% dijeron eficacia y eficiencia y el 16% fiabilidad de la información financiera.

Los resultados de la presente investigación, se relacionan con el estudio de Sambrano (2012) cuyo objetivo fue proponer una propuesta de mejoramiento del control interno administrativo y financiero del departamento de tesorería del Municipio de Cantón Mejía en que se enfocó directamente en encontrar los puntos débiles del sistema de control interno de las áreas de tesorería como son: recaudación, pagaduría y coactivas.

Como se evidencia los resultados obtenidos en la aplicación del cuestionario y los antecedentes del estudio, existe una relación directa en el cumplimiento de los objetivos de control interno en la municipalidad de Carlos Fermín Fitzcarrald.

TABLA N° 02

Como se observa en la tabla y gráfico N° 02, del 100% igual a 32 encuestados el 56% respondieron que en la municipalidad se aplicaban todas las clases de

control interno, a comparación del 9% que respondieron que se aplicaban el control interno posterior, el 22% dijeron que se aplicaban el control interno simultaneó y el 13% respondieron el control interno previo.

El estudio de Olórtegui (2008) sobre el sistema de control interno en las municipalidades de Lima se relaciona con la conclusión en que la evaluación conceptual del sistema de control interno en sus clases, está asociada con el nivel de riesgo a que están expuestas las entidades por la no existencia y aplicación de controles.

Los resultados teóricos y prácticos tienen una relación directa en el estudio de la variable clases de control interno.

TABLA N° 03

Del 100% igual a 32 elementos de la muestra, el 59% respondieron que en la municipalidad se utilizaban todos los componentes del control interno, a diferencia del 3% que dijeron que se utilizaba la evaluación de riesgo, el 16% dijeron supervisión y monitoreo, el 10% respondieron ambiente de control, el 6% dijeron actividades de control gerencial y otro 6% supervisión y monitoreo.

Los resultados de la investigación se relacionan directamente con la propuesta teórica en cuanto a su aplicación en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, por cuanto los componentes del control interno

comprenden el ambiente de control, evaluación de riesgos, Actividades de control gerencial, información y comunicación y supervisión y monitoreo.

Como se puede evaluar, existe una relación directa entre los resultados empíricos y teóricos en el estudio de la variable componentes del control interno.

4.2.2. Respecto a las características de la evasión de impuestos

Como se observa en la tabla y gráfico N° 4, del 100% igual a 32 encuestados, el 59% respondieron que las características del impuesto predial eran todas las anteriores, a diferencia del 10% que dijeron que las características eran generar obligación de presentar declaración jurada y el 31% respondieron que las características eran un tributo anual.

Es la tesis de Salas (2012) que se relacionan con los resultados de la presente investigación; quien, trata sobre el mejoramiento del impuesto predial mediante la implementación del SIAF – RENTAS – GL en la Municipalidad provincial de Sapito cuya problemática radicó en que el sistema informático de la administración tributaria, no brindaba información oportuna, adecuada y confiable, para la toma de decisiones que permita aumentar la recaudación del impuesto predial.

En consecuencia los resultados empíricos y teóricos se relacionan en forma relevante.

TABLA N° 05

Del 100% igual a 32 Directivos y trabajadores que participaron en la encuesta, el 47% respondieron que en la municipalidad se aplicaban todas las anteriores, a diferencia del 6% que dijeron es un impuesto nacional, otro 6% dijeron Municipalidad con capacidad tributaria activa, el 22% respondieron tarifas por el Gobierno nacional y el 19% dijeron Decreto Legislativo N° 776.

El estudio de Avendaño (2012), realizado en Colombia sobre la importancia del avalúo catastral como base gravable del impuesto predial, constituye una de las principales fuentes de ingreso municipal en varios países del mundo, en Colombia constituye la segunda fuente de rentas tributarias locales, después del impuesto de industria y comercio; siendo los recaudos en muchos municipios, inferiores a su potencial debido al rezago en la actualización de los avalúos catastrales.

Como se puede verificar en la municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald aplican toda la normatividad acerca de la recaudación del impuesto predial; pero no responde a las expectativas económicas de recaudación del impuesto predial, concordante con la investigación realizada por Avendaño en Colombia.

TABLA N° 06

Del 100% igual a 32 elementos de la muestra el 66% afirmaron que el impuesto predial lo pagaban todos tanto las personas naturales como jurídicas, a diferencia del 16% respondieron que el impuesto predial lo pagaban las personas naturales y el 18% dijeron que el impuesto lo pagaban las personas jurídicas.

La investigación realizada por Ceballos & Castro (2013) en su tesis sobre estrategias empresariales para mejorar el sistema de recaudación de impuestos prediales y su incidencia en la optimización del uso de los recursos financieros del gobierno autónomo descentralizado municipal del Catón Jama Provincia de Mambí, en el período 2011 – 2012, que tuvo como objetivo mejorar las recaudaciones prediales como estrategia institucional, a fin de recuperar la cartera vencida de precios municipales y mantener un sistema de recaudación eficiente.

Existe una relación directa entre los resultados obtenidos en la presente investigación y el estudio de Ceballos por cuanto sí el impuesto predial es pagado por las personas naturales y jurídicas, la caja fiscal de la municipalidad crecerá significativamente.

TABLA N° 07

Como se observa en la tabla y gráfico N° 7%, del 100% igual a 32 encuestados, el 44% que el cálculo del impuesto predial eran todas las anteriores,

a diferencia del 15% que dijeron que eran más de 60 UIT 10%, el 22% respondieron más de 15 UIT hasta 60 UIT 6% y el 19% dijeron hasta 15 UIT 2%.

La base teórica establece que el impuesto predial se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa. En este sentido las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto.

Como se puede verificar existe una relación muy relevante entre los resultados empíricos y teóricos en la investigación de la variable.

TABLA N° 08

Del 100% igual a 32 directivos y trabajadores encuestados, el 47% respondieron que los determinantes del impuesto predial eran todas las anteriores, a comparación del 12% que dijeron que los determinantes era el valor de la edificación (VE), el 22% respondieron que los determinantes eran el valor de obras complementarias o valor de otras instancias (VOI) y el 19% dijeron valor del terreno.

Las teorías que determinan la base imponible del impuesto predial sean predios urbanos o rústicos ubicados en la misma jurisdicción, determina las tablas

arancelarias consistentes en: valor del terreno, valor de la edificación y el valor de obras complementarias o valor de otras instalaciones (Código Tributario, 2011).

Como se puede verificar hay una relación directa entre los resultados de la investigación y la propuesta teórica.

TABLA N° 09

Del 100% igual a 32 directivos y trabajadores encuestados, el 56% respondieron que las formas de pago del impuesto predial eran todas las anteriores, a diferencia del 19% que dijeron que la forma de pago del impuesto predial era al contado y el 25% respondieron que la forma de pago era fraccionada.

Las bases teóricas establecen que el pago del impuesto predial se realiza de dos formas al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y la otra forma es fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales.

Como se observa en los resultados de la investigación, tienen una relación directa con las teorías establecidas que permiten el estudio de la variable pago del impuesto predial.

TABLA N° 10

Como se observa en la tabla y gráfico N° 10, del 100% igual a 32 elementos de la muestra, el 60% respondieron que la constitución del impuesto predial como instrumento financiero eran todas las anteriores, a diferencia del 6% que dijeron que eran la forma de promover la ciudadanía, el 25% respondieron fortalece la correspondencia fiscal y el 9% dijeron fortalece la autonomía fiscal.

La teoría sobre el impuesto predial como instrumento financiero determina que está vinculado al ciclo económico, siendo un impuesto local por excelencia, dada su inamovilidad; siendo muy difícil la evasión visible; así mismo fortalece la autonomía fiscal promoviendo al ciudadano.

Se verifica claramente que hay una relación directa entre los resultados empíricos y teóricos.

V. CONCLUSIONES

1. Se han descrito las características del control interno relacionado con la entidad pública Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, según el 56% que afirmaron todas las anteriores, en que aplican los objetivos del control interno en la Municipalidad de Carlos Fermín Fitzcarrald; sin embargo existe evasión de impuestos (Tabla N° 01). Así como el 56% que indicaron todas las anteriores que aplican las clases del control interno (Tabla N° 02).
2. Queda determinada las características de la evasión de impuestos de autoavalúo en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash en el 2012; el 59% de encuestados que indicaron todas las anteriores que utilizan todos los componentes de control interno en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald (Tabla N° 03) con el 59% que afirmaron todas las anteriores que refieren conocer las características del impuesto predial (Tabla N° 04); así como el 47% que afirmaron todas las anteriores que conocen la aplicación del marco normativo e institucional del impuesto de autoavalúo (Tabla N° 05); el 66% que afirmaron todas las anteriores que el pago del impuesto predial lo realizan las personas naturales y jurídicas (Tabla N° 06); el 56% que afirmaron todas las anteriores que conocen las formas de pago del impuesto predial al contado y en forma fraccionada (Tabla N° 09); además el 60% que opinaron todas las anteriores, conocían la constitución del impuesto predial como instrumento financiero (Tabla N° 10).

3. Queda determinado que el control interno incide en la evasión de impuesto de autoavalúo en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash en el 2012, como se puede verificar en los resultados empíricos y los estudios teóricos, el control interno tiene una fuerte incidencia en la evasión de impuestos si no es aplicado conveniente y adecuadamente en una Municipalidad.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda el mejoramiento del control interno relacionado con la entidad pública Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald,
2. Mejorar en cobro de impuestos para reducir la evasión de impuestos de autoavalúo en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash.
3. Implementar un sistema para mejorar la relación del control interno con la evasión de impuesto de autoavalúo en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Referencias bibliográficas

Alberto, L. (2008) La evasión tributaria en el Perú. Tesis de Maestría. Lima: Universidad San Martín de Porres.

Baena, A. (2008). Derecho financiero y tributario. 1da edición. Lima: Editorial el Pacífico.

Bird (2008) *Impuesto predial financiero*. Lima-Perú: Grijley.

Castillo M. (2010). *Evasión Municipal -Perú*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Código Tributario (2011). *Marco Normativo de la Recaudación Tributaria Municipal*. Lima-Perú: Ministerio de Economía y Finanzas.

Contraloría del Perú. (2010) *Normas de control interno*. Lima – Perú: Contraloría General de la República.

De Cesare (2008). *Impuesto predial Marco Normativo*. Lima-Perú: Consorcio de investigación económico y social.

De la Roca, J; Hernández; M. (2004, Evasión e Informalidad en el Perú; pág. 185.

Díaz, A. (2007). La política tributaria en el Perú de 1930 a 1948. De los impuestos indirectos a los impuestos directos. Tesis. Pontificia Universidad Católica Del Perú - Perú.

Espinoza, (2011). El Impuesto General a las Ventas. Lima: Grijley.

Gamazo. C (2005). Análisis del Código Tributario.5ta ed. Lima: Editorial Tinoco.

Godínez, N. (2011). *La evasión y la elusión tributaria en Guatemala, análisis jurídico y doctrinario*. Tesis. Universidad Panamericana - Guatemala.

- Hernández, J. (2006). Factores que inciden en la proliferación de la economía Informal. Madrid España: Editorial Navarrete.
- Ministerio de Economía y Finanzas (2011). *Monto a transferir a favor de los gobiernos locales por cumplimiento de metas*. Monografía de internet. [Acceso 12 Oct. 2013]. Disponible desde: www.mef.gob.pe/contenidos/predu_public/migl/normas/Anexo1_DS199_2011.pdf
- Normas de Control Interno. (2006) *Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG*. [monografía de internet]. Lima. [Acceso 15 Set. 2012]. Disponible en: www.contraloria.gob.pe
- Quispe, A. & Robles, R. (2008) *Sistema experto de determinación de autoavalúo*. Tesis de Titulación. Lima-Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Reyes, J. (2009) *La Administración tributaria del Municipio San Diego Estado Carabobo*. Tesis de Maestría. Carabobo: Universidad Nacional de Carabobo.
- SAT. *Impuesto Predial*. Monografía de internet. [Acceso 12 Oct. 2013]. Disponible desde: http://www.sat.gob.pe/Websitev8/Modulos/contenidos/tri_PredyArbit_info.aspx#pregunta1
- Sifuentes, V. (2009) *Control interno*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Vásquez, T. (2008). Evasión tributaria. 10a Ed. México: Editorial Porrúa.
- Vera, I. (2009). *Impuestos prediales*. Perú. Editores e Impresores Surco.
- Vera, M. (2008). *Sistema Tributario Municipal en el Perú*. Lima-Perú: Instituto

Pacífico.

Yagloa, L. (2011) *Evaluación al proceso de control interno en las recaudaciones de impuestos en la tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate y su incidencia en el financiamiento de obras en el 2010*. Tesis de Maestría. Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.

ANEXOS

ANEXO N° 01

CUESTIONARIO ESTRUCTURADO

Instrucción: El presente instrumento mide acerca de la incidencia de control interno en la evasión de impuestos de autoavalúo en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald. Por esta razón solicito a ud. se sirva contestar a las interrogantes que se indican, marcando con un aspa la respuesta correcta.

II. DEL CONTROL INTERNO

1. ¿Qué objetivos del control interno se aplica en esta Municipalidad?

- a) Eficiencia y eficacia
- b) Fiabilidad de la información financiera
- c) Cumplimiento de las leyes y normas aplicables
- d) Todas las anteriores

2. ¿Qué clase de control interno aplican en la Municipalidad?

- a) Control interno previo
- b) Control interno simultaneo
- c) Control interno posterior
- d) Todas las anteriores

3. ¿Qué componentes del control interno utilizan en la Municipalidad?

- a) Ambiente de control
- b) Evaluación de riesgo
- c) Actividades de control gerencial
- d) Información y comunicación
- e) Supervisión y monitoreo
- f) Todas las anteriores

III. EVASIÓN DE IMPUESTO DE AUTOAVALÚO

4. ¿Cuáles son las características del impuesto predial?

- a) Es un tributo anual
- b) Genera obligación de presentar declaración jurada
- c) Todas las anteriores

5. ¿Qué marco normativo e institucional del impuesto del autoavalúo aplican en la Municipalidad?

- a) Decreto Legislativo N° 776
- b) Es un impuesto nacional

- c) Municipalidad con capacidad tributaria activa
- d) Tarifas fijadas por el gobierno nacional
- e) Todas las anteriores

6. ¿Quiénes pagan el impuesto predial?

- a) Las personas naturales
- b) Las personas jurídicas
- c) Todas las anteriores

7. ¿Cómo se calcula el impuesto predial?

- a) hasta 15 UIT 2%
- b) Más de 15 UIT hasta 60 UIT 6%
- c) Más de 60 UIT 10%
- d) Todas las anteriores

8. ¿Cuáles son los determinantes del impuesto predial?

- a) Valor del terreno (VT)
- b) Valor de la edificación (VE)
- c) Valor de obras complementarias o valor de otras instancias (VOI)
- d) Todas las anteriores

9. ¿Cómo son las formas de pago del impuesto predial?

- a) Al contado
- b) En forma fraccionada
- c) Todas las anteriores

10. ¿De qué manera el impuesto predial se constituye como instrumento financiero?

- a) Fortalece la autonomía fiscal
- b) Fortalece la correspondencia fiscal
- c) Forma de promover la ciudadanía
- d) Todas las anteriores

RESPONSABLE: EYM

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGIA
¿De qué manera el control interno incide en la evasión de impuesto de autoavalúo en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash en el 2015?	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar si el control interno incide en la evasión de impuesto de autoavalúo en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash en el 2015.</p> <p>1.- Describir las características del control interno relacionado con la entidad pública municipal del Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash en el 2015.</p> <p>2. Determinar las características de la evasión de impuestos de autoavalúo en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash en el 2015.</p>	<p>El control interno incide directamente en la evasión de impuestos de autoavalúo en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash en el 2015.</p>	<p>V.I.</p> <p>La Evasión Tributaria de Impuestos.</p>	<p>Tipo de la investigación.</p> <p>Tipo Cuantitativo</p> <p>Nivel de investigación Nivel Descriptivo - no experimental.</p> <p>Diseño de la investigación Será el diseño descriptivo simple M O</p> <p>El universo y muestra</p> <p>N = 32 directivos y/o trabajadores</p> <p>n = 32 directivos y/o trabajadores</p> <p>Técnica e Instrumento</p> <p>Encuesta y Cuestionario Estructurado</p>